

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO AREA DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DE ULTZAMA. CAMPAÑA 2025

Área de Aprovechamiento Micológico (Orden Foral 372/2007 del 29 de junio. B.O.N. N° 97)

Titular: Ayuntamiento Ultzama



Estas normas respetan lo establecido en el Reglamento de Montes (decreto 59/1992) como base jurídica que regula este aprovechamiento micológico. En las situaciones que no sean objeto en estas normas se estará a lo dispuesto en el reglamento de Montes 59/1992.

1. ÁMBITO DE RECOLECCIÓN

- **Montes comunales** de los siguientes concejos: Alkotz, Arraitz-Orkin, Auza, Eltso, Eltzaburu, Gerendiain, Gorrontz-Olano, Iraizotz, Lizaso, Lozen, Suarbe, Urritzola-Galain y Zenotz.
- **Monte de utilidad pública nº 631** (Monte Mortua).

2. TIPOS DE PERMISOS Y TARIFAS 2025

TIPOS DE PERMISOS 2025		DÍA	FIN DE SEMANA	ANUAL
ORDINARIOS	1. RECREATIVO	7 €	12 €	80/50 €
	2. GRUPOS ASOCIACIONES	5 €		
	3. RECREATIVO EMPADRONADOS			10 €
	4. CIENTÍFICO-DIDÁCTICO		GRATUITO	

IVA incluido.

PERMISOS ORDINARIOS

1. **Permiso recreativo diario:** 7€/día hasta 8kg/día de setas y hongos. Se podrá distribuir a personas recolectoras por pistas e incluso denegar la venta de permisos diarios, en casos excepcionales, si la excesiva afluencia pone en peligro la sostenibilidad del aprovechamiento.
2. **Permisos recreativo fin de semana:** 12 €/fin de semana 8kg/día de setas y hongos.
3. **Permiso recreativo anual:** Habrá 3 tipos de permisos recreativos anuales, hasta 8kg/día de setas y hongos. El pago de los mismos se realizará en dos veces: Uno en el 1º semestre del año 2025 y otro en el 2º semestre del año 2025. Estos permisos son los siguientes:
 - a) Abono anual para todos los días del año 80€.
 - b) Abono anual de lunes a viernes, excepto festivos. 50€
 - c) Abono anual para sábados, domingos y festivos. 50€

PERMISOS ESPECIALES

4. **Permiso recreativo visitas guiadas, asociaciones o cursos de formación:** 5€/día hasta 8kg/día de setas y hongos. Para asociaciones sin ánimo de lucro con guía responsable (grupos de entre 10 y 25 personas). Se podrá rebajar ese precio en caso de cursos de formación impartidos desde el territorio.
5. **Permiso recreativo personas empadronadas:** 10€/año hasta 8kg/día de setas y hongos durante toda la temporada. El pago del mismo se realizará en dos veces: Uno en el 1º semestre del año 2025 y otro en el 2º semestre del año 2025.
6. **Permisos científico-didácticos:** Gratuito. Será necesario este permiso para recoger hasta 5 ejemplares de cada especie fúngica por persona y día. Será necesario acreditar objetivos de la recolección. Diario o anual.

En caso de extravío del permiso anual, se establece un precio de 5€ por gestión y realización del duplicado.

3. REGIMEN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se consideran **personas empadronadas** a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrita como vecina en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de un año.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este municipio.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que las presentes NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DE ULTZAMA 2025 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 13 de febrero de 2025.

Alcalde
Martín M^a. Picabea Aguirre

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino

4. PERIODO DE RECOLECCIÓN

El periodo de recolección es todo el año. Los permisos anuales serán válidos desde el 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. ACCESO DE VEHÍCULOS

El estacionamiento se realizará en los lugares adecuados y señalizados sobre el terreno, o en su defecto en apartaderos de las pistas donde no se impida el paso a otros vehículos como coches, camiones, tractores u otros.

6. NORMAS GENERALES DE RECOLECCIÓN

- 1) Para la recolección de setas en los montes de Ultzama se deberá estar en posesión de un **permiso de recolección**.
 - 2) Las personas menores de 16 años no están obligadas a obtener el permiso, sin embargo, para recoger setas deberán ir acompañadas de una persona adulta con permiso, que será la responsable. Los menores de entre 16 y 18 años necesitarán autorización de sus madres/padres o tutores para poder obtener un permiso propio.
 - 3) Los permisos de recolección otorgan el **derecho a su titular a recolectar** en los montes regulados las setas objeto de aprovechamiento durante los periodos de validez y en las cuantías que establece cada tipo de permiso.
 - 4) La persona titular del permiso recibirá **las normas de funcionamiento del área de aprovechamiento micológico**, cuyo incumplimiento dejará sin validez el presente permiso.
 - 5) Se entenderá que todas las setas que porte o lleve en su vehículo cualquier persona recolectora en las pistas forestales de acceso a los montes de Ultzama habrán sido recolectados en Ultzama.
 - 6) El permiso de recolección es **personal e intransferible**. La persona titular del mismo deberá llevarlo siempre que recolecte setas junto a un documento acreditativo de identidad que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal del acotado. Servirá el permiso descargado en pdf en el móvil.
 - 7) **El resguardo del permiso** deberá ser colocado en el salpicadero del vehículo para facilitar el control y seguimiento del acotado. Este recibo valdrá como justificante de realizar un aprovechamiento forestal no maderable (recolección de setas y hongos). En caso de no poder imprimir el permiso se permitirá de manera excepcional escribir la fecha y el código del permiso en un papel visible en el salpicadero del vehículo.
- En el caso de los **permisos especiales para personas empadronadas** no será necesario dejar ningún resguardo en el salpicadero del vehículo, se asignará una matrícula del vehículo o vehículos con los que acceda el beneficiario que estarán adscritos en el código QR del permiso.

7. NORMAS ESPECÍFICAS DE RECOLECCIÓN

- 1) Se prohíbe recolectar de noche, desde una hora antes de la puesta del sol, hasta una hora después de su salida.
- 2) No se podrá recolectar en las zonas establecidas como reservas que estarán debidamente señalizadas.
- 3) No se podrá recolectar en las zonas que se indique debidamente con señales de peligro, bien por riesgo de caída de árboles o por batidas de caza.
- 4) Se prohíbe el uso de rastrillos y otros utensilios que puedan dañar el estrato húmido del terreno, el micelio fúngico o el aparato radicular de la vegetación.
- 5) Se prohíbe recoger setas más de tres personas "en paralelo" barriendo la superficie del bosque.
- 6) Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados y aquellos que no sean motivo de recolección.
- 7) En general no se permite recoger ejemplares de setas y/o hongos que tengan de sombrero un diámetro igual o inferior a 4cm.
- 8) En el caso de las siguientes especies no se permite recogerlos cuando el diámetro del sombrero sea menor o igual a 2cm: *Marasmius oreades* (Senderuela), *Cantharellus cinereus* (Trompeta de los muertos), *Cantharellus gr. cibarius* (Ziza hori, Rebozuelo), *Craterellus lutescens*, *Craterellus tubaeformis* (Trompetilla de pino o angula de monte) y *Craterellus cornucopioides* (Trompeta de los muertos).
- 9) No se permite recoger huevos cerrados de *Amanita caesarea* (Gorringo-Amanita de los Césares), con el carpóforo encerrado en el interior del velo.

8. ASESORÍA MICOLÓGICA

- 1) Las personas titulares del permiso **tienen derecho a consultar las setas recolectadas** con los técnicos micólogos dentro del horario estipulado.
- 2) Para **facilitar la consulta de las setas** las personas recolectoras tendrán que llevar las setas y hongos de la siguiente manera:
 - a) Se deben traer agrupadas por especies y en cestas o soportes rígidos.
 - b) No más de cinco especies.
 - c) No más de diez ejemplares por especie.
- 3) **Se establece un precio de 3 €** para las consultas de identificación de setas para personas sin permiso que hayan recolectado las setas fuera de Ultzama. Este servicio se llevará a cabo únicamente dentro del horario establecido por el equipo gestor y previa cita.

Diligencia Se extiende para hacer constar que las presentes **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE APROVECHAMIENTO MICOLOGICO DE ULTZAMA 2025** fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 13 de febrero de 2025.

Alcalde
Martín M^a. Picabea Aguirre

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino

9. SALIDAS FORMATIVAS MICOLÓGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Las salidas formativas serán realizadas por un guía micológico del equipo de gestión del Parque y se realizarán en los bosques del Parque Micológico, con una duración de 4-5 horas, bien destinadas a particulares o bien a grupos cerrados procedentes de entidades culturales, sociales o profesionales. El precio por permiso diario a imputar en estas visitas guiadas será de 5 €/persona (ver punto 2.4)

Se establecen las siguientes tarifas atendiendo a la tipología de salida formativa contratada:

1) Salidas formativas particulares

SALIDAS FORMATIVAS PARTICULARES	Personas abonadas		No abonadas
	Empadronadas	No empadronadas	
Precio adulto. Mín 10, máx 15	15 €	20 €	25 €
Precio niño/a 8-16 años	8 €	13 €	18 €

IVA incluido.

Estas tarifas podrán variar atendiendo a la demanda de los usuarios y a las condiciones del servicio ofertado.

2) Salidas formativas grupos o entidades

Se ofertarán precios especiales para salidas formativas grupales a entidades culturales, sociales o profesionales.

Las tarifas serán de un precio único por grupo:

SALIDAS FORMATIVAS GRUPOS	Nº PERSONAS	TARIFAS
Precio especial entidades	Hasta 15 personas (1guía)	250 €
	De 15 a 30 personas (2 guías)	400 €

IVA incluido.

Estas tarifas podrán variar atendiendo a la demanda de los usuarios y a las condiciones del servicio ofertado.

3) Otras actividades micológicas

Otras actividades micológicas que se desarrollen en el ámbito del parque micológico realizadas por personal ajeno al equipo de gestión requerirán:

- **Estar en posesión del permiso micológico** conforme a estas normas de funcionamiento (todos los participantes).
- **Informar al equipo de gestión de la actividad micológica programada.** Desde el equipo se podrán derivar estas actividades a lugares concretos del parque o incluso denegarlas en caso de que ponga en peligro una recolección sostenible o interfiera en las actividades programadas por la empresa adjudicataria de la gestión.

10. ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Las especies autorizadas a recolectar son:

Nº	Nombre latino	NOMBRE VULGAR
1	<i>Agaricus arvensis</i> Schaeff.	Champiñón anisado, Bola de nieve, Zulzo
2	<i>Agaricus bernardii</i> Qué.	Champiñón, Zulzo
3	<i>Agaricus bisporus</i> (J. E. Lange) Imbach	Champiñón, Zulzo
4	<i>Agaricus bitorquis</i> (Qué.) Sacc.	Champiñón, Zulzo
5	<i>Agaricus campestris</i> L.	Champiñón, Zulzo
6	<i>Agaricus langei</i> (F. H. Møller) F. H. Møller	Champiñón enrojecedor
7	<i>Agaricus sylvaticus</i> Schaeff.	Champiñón enrojecedor
8	<i>Agaricus sylvicola</i> (Vittad.) Peck	Champiñón de bosque, Zulzo, Hongo
9	<i>Agaricus urinascens</i> (Jul. Schöff. & F. H. Møller) Singer	Champiñón, Zulzo
10	<i>Amanita caesarea</i> (Scop.) Pers.	Seta de los cesares, Gorringo
11	<i>Amanita rubescens</i> Pers.	Amanita enrojecedor
12	<i>Armillaria mellea</i> (Vahl) P. Kumm.	Pago ziza
13	<i>Boletus aereus</i> Bull.	Onddo beltza, Hongo negro
14	<i>Boletus aestivalis</i> (Paulet) Fr.	Onddo beltza, Hongo de verano
15	<i>Boletus edulis</i> Bull.	Onddo zuri, Hongo blanco, Calabaza
16	<i>Boletus pinophilus</i> Pilát & Dermek	Onddo beltza, Hongo
17	<i>Butyriboletus appendiculatus</i> (Schaeff.) D. Arora & J. L. Frank	

18	<i>Butyriboletus pseudoregius</i> (Heinr. Huber) D. Arora & J. L. Frank	
19	<i>Calocybe gambosa</i> (Fr.) Donk	Perretxiko, seta de primavera
20	<i>Calvatia gigantea</i> (Batsch) Lloyd	
21	<i>Cantharellus cibarius</i> Fr.	Rebozuelo, Ziza ori
22	<i>Cantharellus cinereus</i> (Pers.) Fr.	Trompeta de los muertos
23	<i>Clitocybe candida</i> Bres.	Blanquilla
24	<i>Clitocybe costata</i> Kühner & Romagn.	
25	<i>Clitocybe gibba</i> (Pers.) P. Kumm.	
26	<i>Clitocybe nebularis</i> (Batsch) P. Kumm.	Iarraka, Pardilla
27	<i>Clitopilus prunulus</i> (Scop.) P. Kumm.	Molinera, Errotari
28	<i>Coprinus comatus</i> (O. F. Müll.) Pers.	Barbuda, Maticandil
29	<i>Cortinarius caperatus</i> (Pers.) Fr.	
30	<i>Craterellus cornucopioides</i> (L.) Pers.	Trompeta de los muertos
31	<i>Craterellus lutescens</i> (Fr.) Fr.	Trompetilla amarilla, Anquilas de monte
32	<i>Craterellus tubaeformis</i> (Fr.) Qué.	Trompetilla amarilla, Anquilas de monte
33	<i>Cuphophyllus pratensis</i> (Fr.) Bon	
34	<i>Cyclocybe aegerita</i> (V. Brig.) Vizzini	Seta de chopo
35	<i>Hydnum albidum</i> Peck	Gamuza, Lengua de vaca
36	<i>Hydnum repandum</i> L.	Gamuza, Lengua de vaca
37	<i>Hydnum rufescens</i> (Pers.) Poir.	Gamuza, Lengua de vaca
38	<i>Hygrophorus marzuolus</i> (Fr.) Bres.	Seta de marzo, Elurrezko

Diligencia: Se extiende para hacer constar que las presentes NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DE ULTZAMA 2025 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 13 de febrero de 2025.

Alcalde
Martín M^o. Picabea Aguirre

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino

39	<i>Hygrophorus penarius</i> Fr.	Llenega blanca
40	<i>Imleria badia</i> (Fr.) Vizzini	Hongo bayo
41	<i>Infundibulicybe geotropa</i> (Bull.) Harmaja	Urril ziza, Platera
42	<i>Kuehneromyces mutabilis</i> (Schaeff.) Singer & A. H. Sm.	
43	<i>Lactarius deliciosus</i> (L.) Gray	Niscalo, Robellon
44	<i>Lactarius sanguifluus</i> (Paulet) Fr.	Niscalo, Robellón
45	<i>Lactarius semisanguifluus</i> R. Heim & Leclair	Niscalo, Robellón
46	<i>Leccinum aurantiacum</i> (Bull.) Gray	Hongo ruso
47	<i>Leccinum quercinum</i> (Pildát) E. E. Green & Watling	Hongo ruso
48	<i>Leccinum scabrum</i> (Bull.) Gray	
49	<i>Lepista nuda</i> (Bull.) Cooke	Pie azul
50	<i>Lepista panaeolus</i> (Fr.) P. Karst.	Seta de brezo
51	<i>Lepista personata</i> (Fr.) Cooke	Cabo azul, Pie azul
52	<i>Leucopaxillus giganteus</i> (Sowerby) Singer	Blanquilla
53	<i>Leucopaxillus paradoxus</i> (Costantin & L. M. Dufour) Boursier	
54	<i>Lycoperdon utriforme</i> Bull.	
55	<i>Lyophyllum decastes</i> (Fr.) Singer	
56	<i>Macrolepiota mastoidea</i> (Fr.) Singer	Galamperna
57	<i>Macrolepiota procera</i> (Scop.) Singer	Galamperna
58	<i>Marasmius oreades</i> (Bolton) Fr.	Senderuela
59	<i>Morchella</i> (género)	Colmenillas

60	<i>Neoboletus erythropus</i> (Pers.) C. Hahn	Onddo hankagorri, Pie rojo
61	<i>Pleurotus ostreatus</i> (Jacq.) P. Kumm.	Seta ostra
62	<i>Pleurotus pulmonarius</i> (Fr.) Qué. l.	Seta ostra
63	<i>Russula aurea</i> Pers.	
64	<i>Russula cyanoxantha</i> (Schaeff.) Fr.	Gibelurdin, Carbonera
65	<i>Russula heterophylla</i> (Fr.) Fr.	Gibelurdin
66	<i>Russula integra</i> (L.) Fr.	
67	<i>Russula olivacea</i> (Schaeff.) Fr.	Gibelurdin de 2ª
68	<i>Russula vesca</i> Fr.	Gibelurdin
69	<i>Russula virescens</i> (Schaeff.) Fr.	Gibelurdin
70	<i>Scutiger pes-caprae</i> (Pers.) Bondartsev & Singer	Pie de cabra
71	<i>Suillus collinitus</i> (Fr.) Kuntze	Boleto viscoso
72	<i>Suillus granulatus</i> (L.) Roussel	Boleto viscoso
73	<i>Suillus grevillei</i> (Klotzsch) Singer	Boleto de alerce
74	<i>Suillus luteus</i> (L.) Roussel	Boleto anillado
75	<i>Tricholoma columbetta</i> (Fr.) P. Kumm.	Palometa
76	<i>Tricholoma gausapatum</i> (Fr.) Qué. l.	Negrilla, seta de pino, ratón
77	<i>Tricholoma orirubens</i> Qué. l.	
78	<i>Tricholoma portentosum</i> (Fr.) Qué. l.	Capuchina
79	<i>Tricholoma terreum</i> (Schaeff.) P. Kumm.	Negrilla, seta de pino, ratón

Nomenclatura científica actualizada según : <http://www.catalogueoflife.org/annual-checklist/2019/search/all> (29/11/2021)

El resto de especies no se podrán recolectar, salvo en el caso de estar en posesión de un permiso científico, que da derecho a recolectar hasta cinco ejemplares de cada especie fúngica.

10. RÉGIMEN DE INFRACCIONES

1) Quién sin tener derecho a ello realizará aprovechamiento ilegal, será sancionada/o con multa de 30,05 a 300,51 € en atención a la naturaleza de dicho aprovechamiento ilegal y obligada/o a indemnizar los daños y perjuicios; además serán decomisados los bienes y productos usurpados.

2) Copia del expediente sancionador se remitirá a la Policía Foral y Guardia Civil por si hubiera responsabilidad penal.

3) El rendimiento económico de las setas y hongos requisados en el cumplimiento de esta normativa, será invertido en mejoras del acotado.

En las situaciones que no sean objeto en estas normas se estará a lo dispuesto en las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Ultzama y en el reglamento de Montes del Gobierno de Navarra (59/1992).

Larraitzar, Ultzama, ,a 13 de febrero de 2025.

Martín Mª. Picabea Aguirre

Alcalde



Diligencia: Se extiende para hacer constar que las presentes NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DE ULTZAMA 2025 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 13 de febrero de 2025.

Alcalde
Martín Mª. Picabea Aguirre

Martín Picabea

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino

Alfonso Araujo Guardamino